

	POLITICA DE NO ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, POSESIÓN DE ARMAS CON CERO TOLERANCIA.	CÓDIGO GGEDG-04	PÁGINA 1 de 4
		VERSIÓN 9	VIGENCIA 19/05/2026

La presente política tiene como finalidad prevenir, conservar, mantener y mejorar la salud, seguridad y bienestar físico, mental y social de los trabajadores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas, promoviendo ambientes de trabajo seguros, saludables y libres de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y cualquier elemento que pueda afectar la integridad de las personas, la seguridad operacional, el desempeño laboral y el medio ambiente.

En cumplimiento de la legislación colombiana vigente, especialmente lo establecido en la Ley 9 de 1979, Resolución 1016 de 1989, Resolución 1075 de 1992, Resolución 1956 de 2008, Ley 1335 de 2009, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, HIGH QUALITY ENGINEERING S.A.S. adopta la presente Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco, Sustancias Psicoactivas y Porte de Armas.

La organización reconoce que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas afecta la salud, incrementa los riesgos laborales, disminuye la capacidad de respuesta, afecta la productividad y pone en riesgo la seguridad de las personas, las instalaciones, el medio ambiente y la continuidad del negocio.

Lineamientos Generales

- No se permitirá a ninguna persona, independientemente de su cargo o condición contractual, laborar, ingresar o permanecer en las instalaciones de la empresa o de clientes bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas, drogas ilícitas o medicamentos que alteren sus capacidades físicas o mentales.
- Se prohíbe la posesión, distribución, comercialización o consumo de bebidas alcohólicas, drogas ilícitas, sustancias psicoactivas o tabaco dentro de las instalaciones de la empresa, vehículos corporativos, centros de trabajo o durante el desarrollo de actividades laborales internas o externas.
- Se prohíbe el porte, almacenamiento o uso de armas dentro de las instalaciones de la organización, salvo autorización legal expresa y previamente aprobada por la compañía.
- Los trabajadores que por prescripción médica deban consumir medicamentos controlados o que puedan afectar su desempeño laboral deberán informar oportunamente al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de establecer medidas preventivas que garanticen la seguridad propia y la de terceros.
- Ningún trabajador podrá operar vehículos, equipos, herramientas o realizar actividades de alto riesgo cuando exista sospecha o evidencia de afectación por consumo de alcohol, drogas o medicamentos que alteren sus capacidades.

Espacios Libres de Humo

Conforme a la Ley 1335 de 2009 y la Resolución 1956 de 2008, la empresa declara sus instalaciones como espacios libres de humo de tabaco y dispositivos electrónicos de vapeo o similares.

Por lo tanto, se prohíbe fumar:

- En oficinas, bodegas, talleres, salas de reuniones y demás espacios cerrados.
- En vehículos corporativos.
- En instalaciones de clientes.
- Durante reuniones, capacitaciones, inspecciones o actividades laborales.
- En cualquier área donde exista riesgo de incendio, explosión o afectación a terceros.

	POLITICA DE NO ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, POSESIÓN DE ARMAS CON CERO TOLERANCIA.	CÓDIGO GGEDG-04	PÁGINA 1 de 4
		VERSIÓN 9	VIGENCIA 19/05/2026

Solo se permitirá fumar en zonas externas autorizadas y durante los horarios establecidos para descanso o almuerzo, sin afectar la operación ni el cumplimiento de las funciones laborales.

Prevención y Promoción

HIGH QUALITY ENGINEERING S.A.S. se compromete a:

- Implementar campañas de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Promover estilos de vida saludables y el bienestar integral de los trabajadores y sus familias.
- Desarrollar actividades deportivas, recreativas, educativas y de promoción de la salud.
- Fortalecer la cultura del autocuidado, la prevención y la seguridad.
- Garantizar ambientes laborales seguros, saludables y libres de factores de riesgo prevenibles.
- Dar cumplimiento a los estándares mínimos del SG-SST y a la normatividad legal vigente aplicable.

Inspecciones y Pruebas

La organización podrá realizar inspecciones, pruebas de alcoholimetría y pruebas reactivas para detección de sustancias psicoactivas, conforme a la legislación vigente, respetando el debido proceso, la dignidad humana, la confidencialidad y el consentimiento informado del trabajador.

Estas pruebas podrán efectuarse como mecanismo preventivo, de control o investigación ante incidentes, accidentes, actos inseguros o sospechas razonables.

La negativa injustificada a la realización de dichas pruebas podrá considerarse incumplimiento grave de la presente política.

Alcance

La presente política aplica para:

- Trabajadores directos.
- Contratistas y subcontratistas.
- Personal temporal y aprendices.
- Proveedores y visitantes cuando aplique.
- Toda persona que ingrese o desarrolle actividades relacionadas con la organización.

La compañía exigirá a contratistas y terceros el cumplimiento de esta política y su divulgación al personal asignado.

Responsabilidades

La alta dirección se compromete a:

- Divulgar y garantizar el cumplimiento de la presente política.
- Asignar recursos para el desarrollo de actividades de promoción y prevención.
- Promover ambientes laborales seguros y saludables.
- Apoyar el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	POLITICA DE NO ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, POSESIÓN DE ARMAS CON CERO TOLERANCIA.	CÓDIGO GGEDG-04	PÁGINA 1 de 4
		VERSIÓN 9	VIGENCIA 19/05/2026

Todos los trabajadores deberán:

- Cumplir los lineamientos establecidos.
- Participar en las actividades de capacitación y prevención.
- Informar situaciones que puedan representar riesgo para la seguridad y salud.
- Mantener conductas seguras y responsables dentro y fuera de las instalaciones cuando actúen en representación de la empresa.

Sanciones

El incumplimiento de esta política constituye falta grave y podrá generar medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo, contratos laborales y normatividad colombiana vigente, pudiendo incluso ocasionar la terminación del contrato por justa causa, según corresponda.



JULIAN PERTUZ BARRERA
Gerente General

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN
1	1/08/2014	Creación de la política, se crea como documento en el SIG y se alinea con: • Ley 1566 del 31 de julio del 2012 del Congreso de Colombia por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas”. • La Circular 0038 del 9 de Julio de 2010 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se establecen espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (spa) en las empresas. • La Resolución 01956 del 30 de mayo de 2008 del Ministerio de la Protección Social por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco. • Resolución 1075 del 24 de marzo 1992 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.
2	18/02/2015	Se modifica en el primer párrafo el término “Salud Ocupacional” por “Seguridad y Salud en el Trabajo”. Se modifica forma de documento y codificación de acuerdo con el Procedimiento Control de Documentos y Registros V5.

	POLITICA DE NO ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, POSESIÓN DE ARMAS CON CERO TOLERANCIA.	CÓDIGO GGEDG-04	PÁGINA 1 de 4
		VERSIÓN 9	VIGENCIA 19/05/2026

3	25/04/2019	Se ajusta esta Política, simplificando su redacción, más se mantienen los requerimientos estipulados en la normatividad vigente y se alinea a que esta sea una Política Integral, acorde a los requerimientos de las ISO 9001:2015 – ISO 14001:2015 – ISO 45001:2018. Se hace cambio del nombre
3	16/04/2020	Se realiza la revisión de la política, no se generan cambios, determinando que la política sigue estando vigente, pertinente y apropiada para la organización
4	26/05/2021	Se revisa política, se incluye requisitos de la Resolución 089 de 2019 por la cual se adopta la política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y se actualiza firmas de Coordinador HSEQ
5	26/05/2022	Se revisa la política, se elimina las bebidas energizantes, u otras, incluye requisitos de determinación de estado de embriaguez.
6	03/08/2023	Se revisa la política, se adiciona el tema de cumplimiento de directrices frente al tema con los clientes.
7	24/07/2024	Se Agrega posesión de armas de fuego
8	20/06/2025	Se agregan sanciones y se realiza revisión de la política
9	19/05/2026	Se realiza actualización conforme a la normatividad legal aplicable

CONTROL DE FIRMAS

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
German Zubieta Diaz Coordinador HSEQ	German Zubieta Diaz Coordinador HSEQ	Julián Pertúz Barrera Gerente General
Fecha:	Fecha:	Fecha:
19/05/2026	19/05/2026	19/05/2026